



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA  
ADJUDICACIÓN, DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCICIO ACTIVIDAD DE  
ESCUELAS DE SURF Y OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEPORTIVAS  
EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA**

**1.-OBJETO.**

La licitación tiene por objeto el otorgamiento de licencias para el desarrollo de actividades de temporada impartiendo clases de surf y actividades acuáticas en sus distintas modalidades, en las playas de Noja, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

Las licencias objeto de licitación son las siguientes:

PLAYAS DE RIS. Dos autorizaciones para el ejercicio de surf y actividades acuáticas.

PLAYA DE TRENGANDIN. Dos autorizaciones para el ejercicio de surf y actividades acuáticas.

**2.- CANON**

1.-El canon mínimo municipal será de 250 euros, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

Igualmente, deberán abonar:

- Tasa por acta de replanteo: 91,64€

- Tasa por acta de reconocimiento: 91,64€

- El canon de ocupación exigido por la Demarcación de Costas por ocupación de dominio público: 27,53€ por el número máximo total de tablas que pueden estar en el agua en el mismo momento vinculadas a la escuela.

2.-El precio ofertado por el licitador lo será para la temporada anual, sin que la renuncia anticipada a la actividad, pueda dar lugar a reducción proporcional o devolución de cantidad alguna.

Tampoco dará lugar a la devolución del precio de adjudicación la resolución de la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

3.- El canon municipal se ingresará en las arcas municipales en un solo pago, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**3.- LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.**

El número de tablas a utilizar no podrá superar la declaración efectuada por el adjudicatario en su oferta.

Al objeto de verificar su cumplimiento el Ayuntamiento y en su caso o la Demarcación de Costas, podrán girar las visitas de inspección que consideren oportunas, y si de las mismas se derivase una mayor utilización de las tablas declaradas, se procederá a efectuar liquidación complementaria.

**4.- DURACIÓN DE LAS LICENCIAS.**

Las licencias se otorgarán para las temporadas estivales comprendidas entre 2018 y 2021. El plazo tendrá carácter improrrogable.

**5.- CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS.**

1.- Con carácter previo al inicio de la actividad en las playas de Ris y Trengandín, se solicitará de la Demarcación de Costas, por escrito y con antelación suficiente, que se proceda a la comprobación del replanteo sobre el terreno. La comprobación del replanteo generará la correspondiente tasa a abonar por el adjudicatario, y que asciende a 91,64 €. Al acto de comprobación del replanteo deberá asistir un representante del Ayuntamiento, así como el titular adjudicatario. Con posterioridad, se solicitará a la Demarcación de Costas el acta de reconocimiento que generará una nueva tasa por importe de 91,64 €.

2.- La obtención de licencia para el desarrollo de la actividad en el agua no implica autorización para ocupar superficie de la playa con ninguna instalación.

**6.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:
  - a. Documento Nacional de Identidad si el licitador lo hace en nombre propio.
  - b. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**3. La solvencia del empresario:**

a. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**3.2. La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada los medios siguientes:**

a) Declaración detallada del material, instalaciones, y número de monitores para impartir clases de que dispongan.

b) Experiencia del licitador o de los monitores en la prestación de servicios similares a los del objeto del presente contrato, acreditando la titulación pertinente.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Noja, en la Plaza de la Villa 1, en horario de atención al público de 9.00h a 14.00h, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados los cuales se incluirán en un único sobre, firmado por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda "Proposición para licitar a la adjudicación de licencia para ejercer la actividad de escuela de actividades deportivas acuáticas en las playas del término municipal de Noja. Escuela de.....para la Playa de....."

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición valorable mediante juicios de valor
- Sobre «C»: Oferta económica valorable mediante fórmulas

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación de licencias de Escuelas de..... en las playas de Noja,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada para obtener autorización para ejercer la actividad durante los periodos estivales 2018-2021

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos para ser adjudicatario de la licitación convocada y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.



**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del declarante,

**SOBRE «B» PROPOSICIÓN VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

Se presentará de conformidad con el siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación de licencias de Escuelas de ....., anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_,

EXPONE:

1º.- Que para la valoración de los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor, se adjunta la siguiente documentación:

- Una memoria relativa a los criterios valorables mediante juicios de valor incluidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- Igualmente, se incluirá:

- Playa donde se quiere ejercer la actividad.
- Selección de un color que identifique a la escuela, no pudiendo elegirse el color rojo, para evitar confusión con los socorristas.
- Número máximo de alumnos que puedan estar simultáneamente en el agua en un momento dado, vinculados a la escuela.
- Número máximo de alumnos por monitor.
- Calendario y horario de impartición de las clases.
- Modalidades de surf o actividad acuática previstas.
- Teléfonos de contacto del responsable de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

- Curriculum vitae del licitador y en su caso, de los monitores.

Por todo lo cual,

SOLICITA: La admisión de la oferta que antecede con la documentación adjunta, para su valoración mediante la aplicación de juicios de valor.

En ....., a ....., de ....., de

Fdo.: .....

### **SOBRE «C» OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_, c/ \_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación de licencias de Escuelas de ..... para la Playa de....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando un canon anual de \_\_\_\_\_ euros.

En a de de 2018.

Firma del licitador,

### **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El órgano competente adjudicará las licencias teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

#### Criterios valorables mediante juicios de valor (50 puntos)

- Criterio de proximidad: Poseer en el Ayuntamiento de Noja, de un local para ejercer la actividad de Escuela de Surf u otras actividades deportivas acuáticas: **20 puntos.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

- Haber impartido en años anteriores clases de actividades acuáticas para niños: **10 puntos**.
- Haber organizado durante los últimos cinco años algún evento deportivo relacionado con actividades acuáticas en playas: **10 puntos**.
- Reducción del precio de los cursos para los empadronados en Noja, en un porcentaje mínimo del 10% sobre los precios de la escuela, según los baremos que se indican a continuación:
  - Sin reducción o con una reducción inferior al 10% en los precios de los cursos para los empadronados en Noja: 0 puntos.
  - Reducción en los precios de los cursos de entre el 10% y el 20% para los empadronados en Noja: **10 puntos**.

### Criterios valorables mediante fórmulas (50 puntos)

- Se otorgarán 10 puntos por cada 50 euros de incremento sobre el canon mínimo de licitación, hasta un máximo de **50 puntos**.

En caso de empate la licencia se adjudicará en favor de aquel licitador que acredite local para ejercer la actividad en el término municipal y en el supuesto de continuar el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en la realización de estas actividades.

### **9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAMIENTO AUTORIZACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

En lo que respecta al órgano competente para el otorgamiento de esta autorización resulta ser la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de funciones efectuada por Decreto de 3 de julio de 2015 por parte del Alcalde- Presidente de esta Corporación.

### **11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones se calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Una vez calificada la documentación administrativa, y realizadas si así procede las actuaciones indicadas, se procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en los presentes pliegos, sobre los admitidos en la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, y en el supuesto de no existir plazo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres B y su posterior calificación. Una vez obtenida su calificación se



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

procederá en sesión pública en el salón de Plenos a la apertura del sobre C, oferta económica, dando lectura a las ofertas de las empresas admitidas y procediendo a su valoración conforme a lo establecido en el presente pliego.

### 12.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez otorgadas las puntuaciones, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la mayor puntuación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los siguientes extremos:

- a) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda.
- b) Copia compulsada del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social o copia del último recibo bancario satisfecho en concepto de cuota a la seguridad social.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario (DNI o CIF).
- d) Copia del seguro de Responsabilidad Civil.
- e) Documentos acreditativos de la titulación habilitadora del ejercicio profesional en cada caso requerido.

### 13. - ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá otorgar las licencias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los licitadores descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

### 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas o de cualquier norma relacionadas con la prestación del servicio, se clasifican en leves, graves o muy graves:
2. Son infracciones leves:
  - a) El incumplimiento de obligaciones de general observancia.
  - b) Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.
3. Son infracciones graves:
  - a) Utilizar tablas duras.
  - b) Incumplir las normas establecidas en la Ordenanza reguladora del Uso y Convivencia de las playas de Noja.
  - c) La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.
  - d) La reiteración o reincidencia de dos o más faltas leves.
  - e) Realizar los cursos de formación con personal no cualificado.
4. Son infracciones muy graves:
  - a) La reiteración y reincidencia de dos o más faltas graves.
  - b) No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil.
  - c) La negativa o resistencia a dar cumplimiento a las órdenes dadas desde el Ayuntamiento.
  - d) No abonar el canon anual según lo establecido en los pliegos.
5. Las infracciones se impondrán por Resolución de la Alcaldía, previa audiencia al sancionado, con las cuantías siguientes:
  - a) Por la comisión de una falta leve; entre 150,00 y 300,00 euros.
  - b) Por la comisión de una falta grave; entre 301,00 y 1.500,00 euros.
  - c) Por la comisión de una falta muy grave; entre 1.501,00 y 3.000,00 euros, o bien la retirada de la autorización para el ejercicio de la actividad.

